



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES.DECECO N°
EXPEDIENTE N° 6457/17
Salta, 14 NOV 2017.

107717

VISTO : El pedido efectuado por el alumno Nicolás Gómez Lériða, L.U. N° 521.744, D.N.I. N° 36.130.244, mediante el cual solicita que se le otorgue prórroga de regularidad de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva II, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8° de la Res. N° 489/84 CS – Reglamento de Alumnos de esta Universidad, establece que la validez de la regularidad es de nueve (9) turnos ordinarios.

Que por Res. N° 37/98 el Consejo Superior delega en los Consejos Directivos la facultad de otorgar prórroga de regularidad.

Que la Res. 295/02 del Consejo Directivo en su Artículo 2° resuelve: "DELEGAR al señor Decano la definición de las solicitudes de prórroga de regularidad de asignaturas de esta Unidad Académica que cuenten con dictamen de la Comisión de Docencia del Consejo Directivo".

Que la Res. DECECO N° 489/12 en su Artículo 2° establece que: "sólo se analizarán las solicitudes de prórrogas de regularidad de los alumnos que tengan aprobado el Seminario Monográfico o Seminario de Práctica Profesional y que adeuden hasta dos materias regulares para egresar, de los planes de estudios 1985 y 2003.

Que a fs. 25 la Dirección de Informática, comunica que el señor Nicolás Gómez Lériða cursó la materia Teoría y Técnica Impositiva II en el año 2014 y la vigencia de la regularidad fue hasta el día 30/09/17, y que adeuda además la asignatura Auditoría para graduarse.

Que a fojas 25 (vuelta), consta el informe de la Dirección de Alumnos, respecto de la reglamentación vigente que se aplica a la situación planteada por el alumno Nicolás Gómez Lériða.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fojas 33 aconseja al respecto.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que les son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGAR al alumno Nicolás Gómez Lériða, L.U. N° 521.744, D.N.I. N° 36.130.244 prórroga de regularidad de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva II de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, hasta el 31/03/2018, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- HÁGASE SABER al alumno peticionante, a la Dirección General Académica, a la Direcciones de Alumnos e Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/am

[Handwritten signatures and stamps]
Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa
Cr. Hugo Emilio Llinas
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa